



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

1ERA SESIÓN ORDINARIA
REUNIÓN NÚMERO: 10

ORDENANZA NÚM. 28
SERIE 2025-2026

PARA APROBAR LA NUEVA INSIGNIA OFICIAL DE IDENTIFICACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PARA AUTORIZAR SU INCORPORACIÓN EN LOS UNIFORMES OFICIALES Y; PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", declara política pública proveer a los municipios de aquellos poderes y facultades necesarias para que puedan asumir su función fundamental a favor del desarrollo social y económico de sus jurisdicciones. De la misma manera, este Código Municipal proveerá los mecanismos administrativos y fiscales para la transferencia adecuada de otros poderes y competencias del gobierno estatal en asuntos que les permita cumplir con el interés público en proveer a la ciudadanía de un gobierno efectivo y responsivo a sus necesidades y aspiraciones. En consecuencia, se declara de máximo interés público que los municipios cuenten con los recursos necesarios para rendir su servicio".

POR CUANTO: La Ley 107, ante, dispone en su Artículo 1.010, que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Por otro lado, el Artículo 1.018, inciso (z) establece que el alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del Gobierno Municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. Así también, se establece que alcalde podrá ejercer todas las facultades, funciones y deberes que expresamente se le deleguen por cualquier ley, ordenanza o resolución municipal y las necesarias e incidentales para el desempeño adecuado de su cargo.

POR CUANTO: El Artículo 3.022 de la referida ley establece que cualquier municipio podrá establecer un cuerpo de vigilancia y protección pública que se denominará "Policía Municipal", cuya obligación será prevenir, descubrir e investigar los delitos de violencia doméstica. En vista de las facultades conferidas, el Municipio aprobó el "Reglamento de la Policía Municipal del Municipio de Peñuelas". A tenor con el Artículo 9, Sección 9.1 del referido Reglamento, los uniformes, insignias, armas de fuego y equipo requeridos a los miembros de la

Policía Municipal serán suministrados y sufragados por el Municipio de Peñuelas.

POR CUANTO: La Sección 9.2 (A.) de dicho Reglamento establece que todo miembro del Cuerpo debidamente uniformado usará en la manga izquierda de su uniforme la insignia que representa el emblema o logo de la Policía Municipal de Peñuelas.

POR CUANTO: El Municipio interesa adoptar una nueva insignia como emblema oficial para la Policía Municipal, con el propósito de fortalecer su identidad institucional y reafirmar los valores, historia y sentido de pertenencia que distinguen a este cuerpo de seguridad. El diseño propuesto se inspira en el escudo oficial del Municipio, incorporando elementos representativos de su patrimonio histórico y cultural, de manera que la insignia refleje visualmente la esencia e identidad de Peñuelas. Entre dichos elementos, el muro de piedra simboliza la perpetuidad; la cruz hace referencia al Santo Cristo de la Salud; el brazo representa el sacerdocio y al pueblo de Peñuelas; el color amarillo simboliza el sol; mientras que los colores azul y blanco evocan el mar agitado.

POR CUANTO: Esta iniciativa adquiere un significado aún más especial al coincidir con la conmemoración del 30 Aniversario de la fundación de la Policía Municipal de Peñuelas durante el año 2026. La adopción de este nuevo distintivo constituye una oportunidad para honrar la trayectoria, compromiso y servicio brindado por los miembros de la Policía Municipal, a través de los años, fortaleciendo a su vez el sentido de identidad, orgullo y representación institucional de quienes integran dicho cuerpo de seguridad.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Peñuelas considera que la presente legislación Municipal es conveniente y necesaria, ya que promueve la identidad, participación y compromiso compartido entre el Municipio y su ciudadanía. Además, se promueven los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PEÑUELAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se aprueba como la insignia oficial de identificación de los miembros de la Policía Municipal del Gobierno Municipal de Peñuelas, el diseño que se adjunta como **Anejo I** de esta Ordenanza, el cual será utilizado en los uniformes de todos los miembros de la Policía Municipal de Peñuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 del Reglamento de la Policía Municipal del Municipio de Peñuelas.

SECCIÓN 2DA: El uso de la insignia oficial será de carácter mandatorio en todos los uniformes de los miembros de la Policía Municipal, como elemento distintivo e identificativo oficial de dicho cuerpo policiaco. En consecuencia, se autoriza a la Comisionada de la Policía Municipal a que brinde las orientaciones que entienda necesarias a los miembros

de la Policía Municipal, de forma tal que se instruya sobre los elementos y el uso de la nueva insignia para el uniforme. Se autoriza, además, a la Directora de Finanzas a incurrir en los desembolsos y realizar las gestiones administrativas y fiscales que sean necesarias para la adquisición, confección e incorporación de la referida insignia en los uniformes oficiales. Asimismo, se autoriza la realización de cualquier trámite adicional que resulte necesario para la implantación efectiva de esta medida.

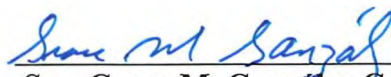
SECCIÓN 3RA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 4TA: Copia certificada de esta Ordenanza, una vez aprobada, será remitida a la Oficina de la Secretaria Municipal, a la Policía Municipal de Peñuelas, al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, y a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada para su conocimiento y acción que proceda en ley y a las agencias estatales pertinentes para su acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS
PUERTO RICO, HOY, 11 DE JUNIO DE 2026.**

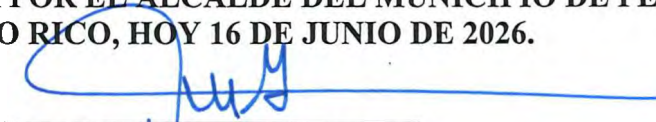


Hon. Darwin Morales Velázquez
Presidente Legislatura Municipal



Sra. Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

**APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEÑUELAS,
PUERTO RICO, HOY 16 DE JUNIO DE 2026.**



Hon. Josean González Febres
Alcalde



Gobierno Municipal de Peñuelas
LEGISLATURA MUNICIPAL
legislaturamunicipal@penuelaspr.gov
(787) 836-1136 Ext.220

CERTIFICACIÓN-

Yo, **GRACE M. GONZÁLEZ GARCÍA**, Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas
CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 28 Serie: 2025-2026**
aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico en la **1era Sesión Ordinaria Reunión #8** del día **jueves, 11 de junio de 2026**, habiendo **diez (10)** Legisladores presentes y votando en lo **afirmativo diez (10)** Honorables Legisladores:

Hon. Andrés Ausúa Pagán

Hon. John Morales Quirindongo

Hon. Melvin Cruz Medina

Hon. Neftalí Castro De Jesús

Hon. Darwin Morales Velázquez

Hon. Luisa E. Quirós Castro

Hon. Mintia I. Torres Galarza

Hon. Elvin J. Estrada García

Hon. Marta S. Jordán Torres

Hon. Pedro Díaz Santiago

Votos en contra de los siguientes Honorables Legisladores: 0

Honorables Legisladores ausentes: 4

Hon. Melvin Martínez Alicea

Hon. Tanya M. De Jesús Larriu

Hon. Wilda N. Quirós Franceschi

Hon. Yoreilie Velázquez Ferrer

Vacantes: 0

-NINGUNO-

Esta Ordenanza fue debidamente certificada por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Peñuelas, enviada al Honorable Alcalde la cual firmó e impartió su aprobación, el día **viernes, 12 de junio de 2026**.

CERTIFICO, ADEMÁS: Que de acuerdo a las Actas bajo mi custodia aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión Ordinaria y en la forma en que determina la Ley.

- **Y PARA QUE ASÍ CONSTE:** para los fines precedentes, expido la presente y hago constar en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Peñuelas, Puerto Rico, el día **viernes, 16 de junio 2026**.

Grace M. González García
Secretaria Legislatura Municipal

SELLO OFICIAL